

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

7 ABR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00431 00

Obre en autos la documental allegada a folios 92 a 121 que da cuenta de la notificación fallida de los aquí ejecutados.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a los aquí ejecutados UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. - UNIDECON S.A. y JULIO CESAR OSPINA CUEVAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del código General del Proceso, se ordena su emplazamiento en la forma y términos de que trata el anterior precepto.

Por lo tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10º del decreto legislativo 806 de 2020, por secretaria realícese la inclusión de los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P. y artículo 1º del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

